



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Catorce (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SERVIDUMBRE

RAD. 2018-00226 ACUMULADOS 2018-00233-00234

DTE: EMPRESA DE ENERIGIA DE BOGOTA

DDO: MARIA LILIANA LASERNA JARAMILLO

Se encuentra al despacho el presente proceso, con memorial presentado por el Doctor MAURICIO DUQUE JARAMILLO, quien presenta poder otorgado por la demandada, ante la Notaria Única del Circulo de la Calera, el que cuenta con facultad para recibir, en dicho memorial el mentado profesional del derecho solicita a este despacho judicial, se ordene el pago a su nombre y con abono a su número de cuenta de los dineros que se ordenaron pagar a su favor en auto de fecha 19 de noviembre de 2020, al igual que los ordenados en la sentencia de fecha 009 del 11 de marzo de 2020.

Por reunir los requisitos del artículo 74 del C. General del Proceso, este despacho ordenara el pago de los títulos judiciales No. 431180000011122, 431180000011115 y 431180000011116. Los Títulos Judiciales nos 431180000012076, 431180000012077 y 431180000012078 al Dr. MAURICIO DUQUE JARAMILLO

En consecuencia., el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos Judiciales números **431180000011122, 431180000011115 y 431180000011116, 431180000012076, 431180000012077 y 431180000012078** al Dr. MAURICIO DUQUE JARAMILLO, identificado con el número de Cedula de Ciudadanía 80.416-768, con abono a cuenta de Ahorros del Banco ITAU Numero 013750544.

SEGUNDO: RECONOCE personería para actuar dentro del presente asunto al Dr. MAURICIO DUQUE JARAMILLO identificado con la C. de C. No. 80.416,768 y T. P. No. 80.154 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada MARIA LILIANA LASERNA JARAMILLO, para que la represente de conformidad y bajo los efectos del poder conferido.

TERCERO. UNA VEZ ENTREGADOS LOS TITULOS, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez